MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel/fax: (073) 275-250/3 San Damián e/Asunción Itapúa – Paraguay
E-mail: MunicipalidaddeSanCosmeyDamian@hotmail.com

DICTAMEN DE LA UOC

REFERENCIA : CONTRATACION DIRECTA CON ID NRO 316640 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES DE SAN COSME Y DAMIÁN,

En la ciudad de San Cosme y Damián, en el local de la Municipalidad a los 23 días del mes de setiembre del año 2016, siendo las 09:45 horas, como encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones(UOC), emito dictamen sobre la Cancelación del Llamado a Contratación Directa con ID Nro **316640 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES DE SAN COSME Y DAMIÁN,**

Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera. Podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extensión de la necesidad de e adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicios a los organismos, las entidades y a las municipalidades, todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna-

Que, resulta necesaria la cancelación del llamado, teniendo en cuenta la nota Nro 144/2016 de fecha 05 de setiembre la Gobernación del Departamento de Itapuá, en donde hace referencia la nómina de las instituciones educativas seleccionadas para el "Programa Almuerzo Escolar" correspondiente al periodo 2016 durante el mes de setiembre a noviembre: Vicepresidente Sánchez, María Duris de Bolf, Cabo Lisandro Amarilla, Jose Santiago Esquivel.

En tal sentido nos dirigimos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a objeto de comunicar que la convocante ha decidido cancelar el llamado de referencia por la extinción de la necesidad de adquirir el servicio solicitado, en vista que la Gobernación del Departamento de Itapuá estaría distribuyendo el Almuerzo Escolar a las Instituciones mencionadas dentro del PBC del presente Llamado.

Por lo mencionado más arriba recomiendo a la máxima autoridad de la Institución la CENCELACION DE LA LICITACION sustentado por el Art. 31 de la Ley.

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
Unidad Operativa de Contrataciones

Jorge Adrian Cantero Franco
Unidad Operativa de Contrataciones